DICTAMEN Nº 37/2010

REF.:	**ANTEPROYECTO PARA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO (2º LLAMADO)**
MODALIDAD:	**Contratación Directa**
ID Nº:	**185223**

1ra . Etapa: Calificación Técnica

Asunción, 24 de Agosto de 2010

En cumplimiento a la Resolución del Consejo Nº 295, obrante en acta 25 de fecha 08/06/2010, que conforma el Comité de Evaluación de la Institución, según el Art. 27 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 11, los Art. 60 al 64 del Decreto 21909, este comité se aboca al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el llamado de referencia, en base a las siguientes consideraciones:

Antecedentes:

- Resolución del Consejo Nº 5.01, Acta Nº 05 del 23/02/10, sobre aprobación del PAC y autorización para iniciar los llamados.
- Resolución de la Presidencia Nº 349/2010, que declara desierto el primer llamado y autoriza el inicio del segundo.
- C. D. P. Nº 39/2010, por la suma de **G 80.000.000.- (Ochenta millones de guaraníes)**
- Acta de Apertura de la UOC de fecha 26/07/2010
- Acta de Apertura de la UOC de fecha 03/08/2010
- Acta de Apertura de la UOC de fecha 11/08/2010
- Addenda Nº 01
- Addenda Nº 02
- Addenda Nº 03
- Notas de invitación, Anexos 1, 2 y 3 con Términos de Referencia
- Precios referenciales

Procedimiento:

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2051, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizó la invitación a las siguientes firmas:

- WILFRIDO RAMÍREZ GAUTO
- MP + D S.R.L.
- CONSORCIO RIVET HERMOSA & ASOCIADOS
- SAMMAR S.A.
- ING. ROBERTO BURGOS CARDOZO

Ofertas:

Conforme al Acta de Apertura y Ofertas a la vista, presentaron su cotización las siguientes firmas:

- **ARQ. FRANCISCO JAVIER VILLALBA CANTALUPPI**
- **ARQ. ANÍBAL AYALA**
- **MP + D S.R.L.**
- **ING. ROBERTO BURGOS**

Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla comparativa:

Descripción	ARQ. FRANCISCO *VILLALBA*	ARQ. ANÍBAL AYALA	MP + D S.R.L.	ING. ROBERTO *BURGOS*
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	Activo SIPE Nº 1071613	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	Activo SIPE Nº 1071613	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica):	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w",ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 330/07	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DD.JJ. Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP Nº 941/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tabla Comparativa de Puntuaciones:

	MATRIZ DE EVALUACION DE OFERTAS				
	FACTORES PUNTAJE	ARQ. FRANCISCO VILLALBA	ARQ. ANÍBAL AYALA	MP + D S.R.L.	ING. ROBERTO BURGOS
A.1	**ANTECEDENTES DE LA EMPRESA**				
	Tiempo de ejercicio profesional del Consultor hasta 30 puntos: la calificación de este factor considera la acreditación de 5 (cinco) puntos por cada año de ejercicio profesional del CONSULTOR, hasta un máximo de 30(treinta) puntos. Presentar Título profesional /matrícula profesional	30	15	30	30
	Calificación del Staff Hasta 20 ptos. Preparación académica del personal propuesto. Se otorgarán 5 puntos por cada profesional con Posgrado acreditado y 5 puntos por cada profesional con título de grado	No presenta título profesional	No presenta título profesional	20	15
A.2	**EXPERIENCIA EN PROYECTOS**				
	Experiencia del Consultor en Proyectos Área Constructiva y Urbana: Total 20 puntos; Comprobada experiencia en presentaciones de proyectos urbanísticos en el área de construcciones o infraestructura ante Municipalidades o entidades similares nacionales o internacionales. Se acreditarán 5 (cinco) puntos, por cada trabajo realizado, hasta un máximo de 20 (veinte) puntos. Presentar constancias.	No presenta Constancias	20	20	10
	Experiencia del Staff en Proyectos Área Constructiva y Urbana. Hasta 20 puntos: Comprobada experiencia en presentaciones de proyectos urbanísticos en el área de construcciones o infraestructura ante Municipalidades y/o entidades similares nacionales o internacionales que acredite haber realizado. Se asignarán 5 (cinco) puntos, hasta alcanzar un máximo de 20 (veinte) puntos. Presentar constancia de dichos trabajos.	No presenta Constancias	No presenta Constancias	15	5
A.3	**METODOLOGIA O PLAN DE TRABAJO**				
	Se otorgará 10 puntos a la presentación del Plan de Trabajo con cronograma	10	10	10	10
	TOTAL	**40**	**45**	**95**	**70**

2ra . Etapa: Evaluación económica y puntaje combinado

Cuadro comparativo de ofertas:

Habiéndose concluido el análisis técnico en la primera etapa, conforme al puntaje mínimo exigido de 85 puntos, y teniendo en cuenta el Art. 54 de la Ley 2051, y el Art. 94 del Decreto N° 21909/03 de Contrataciones Públicas, se procede al análisis de las ofertas económicas, conforme al Acta de Apertura y Ofertas de Precios, de cuya verificación se obtienen los siguientes cuadros comparativos:

A. Resultado de Puntajes

MP + D S.R.L
95

B. Evaluación del Costo

Se asigna un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas	MP + D S.R.L
Total de Guaraníes	**75.000.000**
Puntaje de costo=(costo más bajo)/(costo de la oferta)*100	100

C. Evaluación Combinada

El puntaje se obtiene sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo.	MP + D S.R.L
Puntaje de Total=0.70 * (Puntaje de calidad) +0.30 *(puntaje de costo)	96,50

Conclusión:

Como resultado del análisis elaborado, y habiéndose demostrado en los cuadros comparativos, el cumplimiento de requisitos básicos solicitados por la Convocante, y los puntajes obtenidos, este comité recomienda:

Adjudicar la firma del Contrato respectivo para el Servicio de elaboración del Anteproyecto para la Construcción del Nuevo Edificio, a la firma MP + D S.R.L, quien acredita su capacidad legal, financiera, y técnica.

Finalmente, conforme al Art. 28 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, "*la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

Es nuestro Informe.

Abog. César Domínguez
Secretario General

Sra. Malvina León
Responsable U.O.C

Lic. Mirna Sosa
Jefa Div. Patrimonio

MIEMBROS